lo que ayan pagado a Cinco y a seis rr.s Com
la dueño non delos padrones que tancaron yn
Guial en los dezpues de año en esan
Casso de sus Conueniencias a quien no se le dexe de
hacer para Cuio Remedio del exe [illegible] or
sus mer.des se an de hir en las diligencias q
Conbengan asta que se descubra la
Verdad y si alguno de los que Consta
en la lista y quedo padron se hizo por
los señores Don Antonio Carriño Muñoz
y Consortes Regidores y Comisarios que
fueron nombrados se diuiran determi
Cordon de no dexar Condicion y pagar el
Repartimiento de milicias los pretenderan se
los señores alcaldes quien los oyera en su
Juicio y daran traslado al fiscal y al
tribunal que mas Conbenga y resto de la ay
daran todo el poder Requerido de mi li
cencias para su Reformacion
y el Prouer.de etc. pongan la Conminacion
dando orden de cargo en los autos fhos por
los señores alcaldes para lo que mas Con
benga
y se aceptó en meses de ayuntam.to que por
quanto Conbiene se haga un nuevo padron
del Repartimiento de la sal que los d.os de la
Villa de Vedmar para el ser se cumplido
el que se hizo el año pasado que cumplio
el dia del S. san Juan Bautista y que para el
Junio proximo de este año Cuio padron
se hara en forma y lo firma [illegible] Suarez